

CIUDAD DE MANOR, TEJAS
ELECCIÓN ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

3 de noviembre de 2020

Si se aprueban las enmiendas, las mismas entrarán en vigor cuando el concejo municipal emita una orden declarándolas aprobadas. Las enmiendas que aquí se proponen solo afectan los artículos y las secciones indicadas a continuación y sólo en la medida que aquí se precisa (el nuevo texto se presenta subrayado, en negrita y cursiva mientras que el texto suprimido está tachado):

PROPUESTA R
Registros públicos

Artículo XIII. Disposiciones generales

Sección 13.06. – Registros públicos.

Conforme lo que marcan las leyes estatales y las normas y procedimientos establecidas por este ayuntamiento, todo documento o registro público que tenga o elabore alguna oficina, departamento o dependencia de esta ciudad, que no cuente con la protección de las leyes estatales o federales por ser información de reserva, estará disponible al público para su inspección a una hora razonable., ~~siempre y cuando los siguientes documentos no se consideran ser del ámbito público para fines de esta sección:~~

- ~~(a) todo documento que las leyes estatales permiten que no sean públicos;~~
- ~~(b) aquellos que contienen información privilegiada por abarcar comunicación entre un abogado y su cliente;~~
- ~~(c) los relacionados con cotizaciones competitivas o propuestas que aún no se han adjudicado;~~
- ~~(d) documentos relacionados con alguna negociación actual sobre un contrato o la adquisición de alguna propiedad o~~
- ~~(e) los que incluyen información protegida por el derecho a la privacidad garantizada por ley o por la constitución.~~